



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0432 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 17 AGO 2022

VISTOS

La Resolución Directoral Regional N° 0233-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de junio de 2022, el Expediente de Registro N° 03137 de fecha 25 de julio de 2022, el Expediente de Registro N° 03320 de fecha: 02 de agosto de 2022, el Informe N° 0577-2022/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02 de fecha 04 de agosto de 2022, el Oficio N° 459-2022- GOB-REG-PIURA-440010-440015 de fecha 05 de agosto de 2022, el Expediente de Registro N° 03436 de fecha 05 de agosto de 2022, Expediente de Registro N° 03492 de fecha 10 de agosto de 2022, el Expediente de Registro N° 03521 de fecha: 11 de agosto de 2022 y el Informe N° 0600-2022/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02 de fecha 12 de agosto de 2022 y demás actuados en un total de cuarenta (040) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0334-2019-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 10 de mayo de 2019 se autorizó a Ecsal " **MEDITRAN PERU EIRL**", para que funcione como Entidad calificada para expedir certificados de salud para la toma de exámenes de aptitud psicosomática para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, el artículo 127.2 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente;

Que, mediante el expediente de registro N° 03137 de fecha 25 de julio de 2022, la administrada FARFAN VALDEZ KATYA, identificada con 42957390 CON COLEGIATURA n° 058823, solicita su desvinculación de la Ecsal " **MEDITRAN PERU EIRL**" en ejercicio de su derecho a la libertad de trabajo, quien venía desempeñándose como responsable de Evaluación visual y auditiva;

Que a través del expediente de registro N° 03320 de fecha 02 de agosto de 2022, la Gerente General de Ecsal **MEDITRAN PERU EIRL**, solicita incremento de su staff medico con la incorporación de la médico cirujano. CAMILA VIVES KUFOY, identificada con DNI N° 70688777 y colegiatura N° 089495, para el perfil de Evaluador Visual y auditivo;

Que, mediante Informe N° 577-2022-GOB-REG-PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 04 de agosto de 2022 la Unidad de Circulación y Seguridad Vial da a conocer al Director de Transporte Terrestre, que se ha procedido a evaluar el expediente encontrándose la observación de que el médico Cirujano. **CAMILA VIVES KUFOY**, Propuesta como Evaluador Visual y auditivo



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - **0432** -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **17 AGO 2022**

NO acredita la experiencia mínima de un año en el cargo de evaluador Auditivo en entidades públicas, privadas o mixtas; o médico general con experiencia mínima de tres (03) años en atención ambulatoria;

Que con Oficio N° 459-2022-GOB-REG-PIURA-440010-440015 de fecha 20 de julio de 2022, el Director de Transporte Terrestre comunica a Ecsal "SERVIJAY S.R.L", las observaciones, concediéndole tres días hábiles para subsanarlas;

Que a través del expediente de registro N° 03320 de fecha 02 de agosto de 2022, la Gerente General de Ecsal MEDITRAN PERU EIRL, solicita incremento de perfiles a los médicos DIAZ LEON SANDRA CAROLINA Y LUIS ANDRES JUAREZ CALLE, quienes están habilitados como Evaluadores Visual y auditivo, adicionando a sus perfiles la responsabilidad de Evaluación Clínica;

Que, con Expediente de Registro N° 03492 de fecha 10 de agosto de 2022 el Gerente General de Ecsal MEDITRAN PERU EIRL levanta las observaciones al expediente y a su vez mediante Expediente de registro N° 03521 de fecha 11 de agosto de 2022 solicita rectificación del perfil para la médico CAMILA VIVES KUFUY, indicando que el perfil asignar es de Evaluador Visual y Clínico

Que, es de indicar que la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° del Reglamento Nacional de Emisión de Licencia de Conducir, aprobado con Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias y lo establecido en la Resolución Ministerial N°231-2018/MINSA, la Directiva administrativa N°239-MINSA/2007/DGIESP, modificada por la Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA y el procedimiento N°65 del TUPA institucional, ha evaluado la documentación obrante en el expediente comprobando que los profesionales propuestos, si cumplen con los requisitos mínimos exigidos en la norma;

Que, al amparo de lo señalado en el literal I) del artículo 30° del reglamento de Organización y Funciones (ROF) mediante Informe N° 600-2022-GOB-REG-PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 12 de agosto de 2022 la Unidad de Circulación y Seguridad emite su pronunciamiento recomendando **declarar procedente** lo solicitado por la administrada, en consecuencia modificar la RDR N°0233-2022-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 10 de junio de 2022, y dar de baja al Médico Cirujano : **KATTYA FARFAN VALDEZ**, identificada con D.N.I N°42957390 con colegiatura N°058823, como responsable de Evaluación Visual y Auditiva, e incorporar a la médico cirujano. **CAMILA VIVES KUFOY**, identificada con DNI N° 70688777 y colegiatura N° 089495, para el perfil de Evaluador Visual y Clínico y adicionar la responsabilidad de Evaluación Clínica a los médicos **DIAZ LEON SANDRA CAROLINA y LUIS ANDRES JUAREZ CALLE**;

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual faculta a la Dirección Regional de Transportes a modificar los términos de la Autorización petitionado por la referida ECSAL;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0432** -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **17 AGO 2022**

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022/GOB.REG.PIURA de fecha 05 enero de 2022;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la BAJA del staff médico de la Ecsal "MEDITRAN PERU EIRL" con RUC N°20529666714, del Médico Cirujano **FARFAN VALDEZ KATYA**, identificada con D.N.I N°42957390 con colegiatura N°058823, como responsable de Evaluación Visual y Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la Ecsal "MEDITRAN PERU EIRL" con RUC N°20529666714, al Médico Cirujano **CAMILA VIVES KUFOY**, identificada con D.N.I N°70688777 con colegiatura N°089495, como responsable de Evaluación Clínica y Visual, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR A ECSAL "MEDITRAN PERU EIRL" el incremento de perfil al Médico Cirujano: **LUIS ANDRES JUAREZ CALLE**, identificado con D.N.I N°46715471, colegiatura N°070091, adicionando a su perfil autorizado la responsabilidad de evaluaciones Clínicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución ;

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR A ECSAL "MEDITRAN PERU EIRL" el incremento de perfil al Médico Cirujano: **SANDRA CAROLINA DIAZ LEON**, identificada con D.N.I N°70385944, colegiatura N° 089070, adicionando a su perfil autorizado la responsabilidad de evaluaciones Clínicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución ;

ARTICULO QUINTO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N°233-2022-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 10 de junio de 2022, precisando que el staff medico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO / RESPONS. DE LA EVALUAC. CLÍNICA	MÉDICO JORGE LUIS PORRAS VILCHEZ	02892397	9653
		MÉDICO FERNANDO AGÜERO MIJA	41144254	052637
		MÉDICO HIDALGO MENDOZA YESSICA EVELYN	44954193	069531
		MÉDICO JOSE CARLOS CABRERA ARENAS	41694803	062841
		MEDICO CIRUJANO MARIE CLARIE HUAMAN ATO DE GUEVARA	43128571	069709
		MEDICO CIRUJANO: CINTHYA FIORELLA LOPEZ VILLACREZ	47177940	070725

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0432 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 17 AGO 2022

		MEDICO CIRUJANO: CINTHYA FIORELLA LOPEZ VILLACREZ	47177940	070725
		MEDIC CIRUJ: CARLOS ZUÑIGA CORPUS PASIS	02874999	012376
		MED.CIRUJ.SILVIA PATRICIA HURTADO RAMIREZ	46557309	086791
2	MÉDICO / RESPONS. DE LA EVALUAC. VISUAL Y AUDITIVA	MÉDICO BENIZARIO NOLBERTO BARBIERI BOCANEGRA	03692490	3087
		MED.LISSET ELIANA GUTIERREZ NUÑEZ	42951135	064298
3	MED.RESPONS DE EVALUACION CLINICA VISUAL Y AUDITIVA	MÉDICO LUIS ANDRES JUAREZ CALLE	46715471	070091
		MED.CIRUJ.SANDRA CAROLINA DIAZ LEON	70385944	089070
4	PSICOLOGS/RESPONS. DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA	LIC. CELIA NAMUCHE FLORES	06710824	13553
		LIC. GLADYS DALILA DE LOS MILAGROS CHONATE IDROGO	45114724	16940
		LIC PSIC.RALPH ALFONSO GARCIA ZAPATA	45438231	24337
		LIC PSIC.OFELIA MELISA GARCIA CORDOVA	42855388	20060
5	RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLOGICA	LIC. MARÍA CLAUDIA LEÓN GAROFOLIN	40840542	7386
		BIOLOGA REGINA CORDOVA GUERRERO	02816396	9587
		QUIM.FARMC. NERIO MORI ORTIZ	48166553	19592
		TEC MED. ELIZABETH JANET LABAN CISNEROS	40909615	9642
6	RESP DE EVALUAC CLINICA Y VISUAL	MED.CIRUJ.RODRIGUEZ SALDAÑA CHRISTIAN ALBERTO	71324104	089073
		MED.CIRUJ.CAMILA VIVES KUFOY	70688777	089495

ARTICULO SEXTO: MANTENER vigente las demás parte que contiene la Resolución Directoral Regional N°0233-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de junio de 2022;

ARTICULO SEPTIMO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional,



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0432 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 17 AGO 2022

en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Luis Antonio Eguiguren N° 1027 Ex Malaga 336, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 38522